



Calle José María Murxios y Povin d' 1915s: Propress Cel. Atasta de Serce E.A. 8900 Williammose, Tabascs Tal. Unrecto, 30655/4 www.villabernessa.gob.m

MARIA DEL CARMEN DE LA O GALLEGOS

PUBLICATION OF THE STREET

Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

> "Expediente número: COTAIP/327/2015 Folio Personal: SP-03/2015

Acuerdo de Archivo COTAIP/487-SP-03/2015

CUENTA: Mediante acuerdo de fecha veintidós de junio del año dos mil quince, se previno a la interesada MARIA DEL CARMEN DE LA O GALLEGOS, en virtud de que su petición no era clara y precisa en cuanto a lo solicitado, para que en un plazo de 5 (cinco) días hábiles, que corrieron del veintitrés (23) al veintinueve (29) de junio del presente año, subsanara su solicitud de información; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.

Conste.

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

ANTECEDENTES

I. Mediante Solicitud Personal, siendo las once horas con treinta y un minutos del día dieciocho de junio del año dos mil quince se tuvo a la interesada MARIA DEL CARMEN DE LA O GALLEGOS, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número SP-03/2015 radicado bajo el número de expediente COTAIP/327/2015, manifestando la peticionaria: "SOLICITAR se me proporcione información por escrito respecto de si LA HERMITA de nombre SAN ANTONIO, ubicada en el fraccionamiento del SAN ANTONIO de la Villa Playas del Rosario del Municipio de Centro, Tabasco, (como referencia pasando el cárcamo de agua y frente a un depósito de Cervezas) el H. Ayuntamiento de Centro le ha expedido para la construcción de dicha hermita lo siguiente: PERMISO O LICENCIA DE





Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública Cate José Maria Mirelas y Pavin V 151 Esc. Progress Col. Atento de Serze C.P. 5500. Vitaliamente Taliano. Lal Directo. 365324

IMPACTO AMBIENTAL..." (Sic)------

Mediante acuerdo de prevención para aclaración COTAIP/471-SP-03/2015, de 11. fecha veintidos de junio del año dos mil quince, en aplicación de lo dispuesto en los numerales 44 de la Ley competente y 41 del Reglamento de la misma, esta Coordinación, tuvo a bien prevenir a la interesada MARIA DEL CARMEN DE LA O GALLEGOS, mediante los estrados de esta Coordinación, al advertir que la solicitud presentada carecía del requisito señalado en la fracción III del artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que expresamente dispone que los interesados deberán, identificar de manera clara y precisa en su solicitud, los datos e información que requiere, pero que además el particular sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente, lo que no acontecia en el presente asunto, ya que en la solicitud realizada por la peticionaria MARIA DEL CARMEN DE LA O GALLEGOS. solicita más de una información; por lo tanto, para no dar lugar a equivocaciones, se le concedió un plazo no mayor de cinco días hábiles, el cual transcurrió del veintitrés (23) al veintinueve (29) de junio del presente año, sin que la interesada diera respuesta a la prevención para aclaración COTAIP/471-SP-03/2015.----

Vistos: Los antecedentes antes reseñados, se acuerda: --

Por acuerdo de fecha veintidós de junio del año dos mil quince, en aplicación de lo dispuesto en los numerales 44 de la Ley competente y 41 del Reglamento a la misma, esta Coordinación, tuvo a bien prevenir a la interesada MARIA DEL CARMEN DE LA O GALLEGOS, ya que solicita más de una información; para lo cual se estableció un plazo no mayor de cinco días hábiles, el cual transcurrió del veintitrés (23) al veintinueve (29) de junio del presente año, sin que la interesada diera respuesta a la prevención para aclaración COTAIP/471-SP-03/2015. De lo anterior es manifiesta su falta de interés de acceder a la información solicitada, motivo por el cual, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 41 párrafo segundo del Reglamento a la Ley en la materia, se tiene a la solicitud de información con número de folio SP-03/2015, con número de expediente COTAIP/327/2015, realizada por la C. MARIA DEL CARMEN DE LA O GALLEGOS, mediante Solicitud Personal, por NO presentada y en consecuencia, previas anotaciones en los libros de registros, se ordena su ARCHIVO DEFINITIVO; dejando a salvo sus





Calle Jine Marte Morelea y Piven M 151 Em. Pregness Dol. Assate de Serva C P 16600 Wildermoore Jahles C. Tel. Director 368324 Www.wilaharmoose.pob.e.

derechos para volver a solicitar la Información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establece la Ley de la materia.

SEGUNDO: Hágasele saber a la interesada MARIA DEL CARMEN DE LA O GALLEGOS, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en calle José María Morelos y Pavón número 151 esquina con Progreso de la Colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, Código Postal 86100; en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información.

TERCERO. Hágase saber a la solicitante que de conformidad con los artículos 59, 60 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, o bien en el caso de no estar conforme con este acuerdo.

CUARTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 39 fracción VI, 52 y 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor y 39 fracción III del Reglamento de la misma, notifíquese a la peticionaria a través de los estrados físicos y electrónicos de esta Coordinación, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento y efectos de Ley a que hubiere lugar.

QUINTO. Publiquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

SEXTO. Remitase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archivese el presente asunto como total y legalmente concluido.







Calle José Maria Moralos y Pavin # 151 Esp. Progreso Cor. Absto de Serva, C.P. 85100. Villahermosa, fabasto. Tel, Directo, 368324 www.villahermosa.aub.m

Expediente: COTAIP/327/2015 Folio Personal: SP-03/2015 Acuerdo de Archivo COTAIP/487-SP-03/2015..."

Para todos los efectos legales correspondientes, siendo las once horas con diecinueve minutos del día primero de julio del año dos mil quince, con fundamento en los artículos 39 fracción VI, 52 y 53 de la Ley de la materia, así como del artículo 39 fracción III del Reglamento a la misma, notifíquese a la peticionaria por los estrados físicos y electrónicos de esta Coordinación.

Atentamente

Dra. En Dcho. Enma Estela Hernández Dominguez Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Y ACCELO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO





Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública Colle Jose Miess Morellos y Pieces M 16: 159, Programa Col Massa de Sorte C.P. 85:00 Militerrousa Tebasco. Tel Granto 306:07A

www.villahe:mnsa.ush.m

MARIA DEL CARMEN DE LA O GALLEGOS

Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

> "Expediente: COTAIP/327/2015 Folio PERSONAL: SP-03/2015

Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/471-SP-03/2015

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCI	AY
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO	, A
VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE	

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: ------

PRIMERO. Vía Personal, se tiene a la interesada MARIA DEL CARMEN DE LA O GALLEGOS, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: "SOLICITAR se me proporcione información por escrito respecto de si LA HERMITA de nombre SAN ANTONIO, ubicada en el fraccionamiento del SAN ANTONIO de la Villa Playas del Rosario del Municipio de Centro, Tabasco, (como referencia pasando el cárcamo de agua y frente a un depósito de Cervezas) el H. Ayuntamiento de Centro le ha expedido para la construcción de dicha hermita lo siguiente: PERMISO O LICENCIA DE





SEGUNDO. Partiendo que el Derecho de Acceso a la Información, es la prerrogativa que toda persona tiene para acceder a la información previamente creada, administrada o en poder de las entidades gubernamentales o de interés público, misma que se puede encontrar en expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de los Sujetos Obligados y sus servidores públicos. A más de lo anterior, cumple dejar por asentado, que atento a lo señalado en el precepto 39 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Coordinación, está facultada entre otras cosas, para tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como darles seguimiento hasta la entrega de dicha información en la forma que la haya pedido el interesado, es decir, que al citarse esta facultad, se hace referencia, a que solamente se está en la posibilidad de entregar información pública, concepto que está definido, por la invocada Ley en la materia en su: Artículo 5, Fracción V. INFORMACIÓN PUBLICA: Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada". En ese orden de ideas, la solicitud presentada vía personal, por la interesada MARIA DEL CARMEN DE LA O GALLEGOS, carece del requisito señalado en la fracción III del artículo 44 de la Ley antes mencionada, que expresamente dispone que los interesados deberán, identificar de manera clara y precisa en su solicitud, los datos e información que requiere, pero que además el particular sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente, lo que no acontece en el presente asunto, ya que se solicita más de una información.

Por lo tanto, en aras de mantener incólume el principio de Máxima Publicidad, es necesario, que el solicitante subsane la omisiones relacionada ya que según lo establecido en la Ley solo podrá solicitar una información por cada escrito que presente y en el caso de encontrarse la información que necesite, esta le será proporcionada siempre y cuando no haya sido clasificada como reservada o confidencial; en el entendido que el acceso a la información, no comprende el procesamiento de la información, ni de presentarla conforme al interés del solicitante, sino toda aquella información que se sustente en un documento, por lo que no existe obligación legal alguna del Sujeto Obligado, de realizar resúmenes, cálculos, búsqueda de determinados criterios, análisis, etcétera, tal y como lo dispone el artículo 9 párrafo cuarto del ordenamiento legal antes citado y 43 de su Reglamento. Por todo lo antes expuesto y en aras de garantizarle al solicitante, su





Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ale José Maria Morelos y Partin # 161 Esq. Progras. Col. Alecto de Servo. 37 Sélim Wilshamosa. Febrasco.

> hit (Newto SWESZ/4 www.villabermess.com.m.

derecho de acceso a la información; se acuerda prevenir a la peticionaria MARIA DEL CARMEN DE LA O GALLEGOS, para que en un plazo no mayor de cínco (5) días hábiles, después de recibida su notificación se sirva aclarar dicha solicitud, para estar en condiciones de atenderla de manera adecuada, acorde a lo dispuesto en el invocado artículo 9. Hágasele saber a éste mismo, que en caso de requerir apoyo para la elaboración de su solicitud, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000 de esta Ciudad, Código Postal 86035, en horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles. Es importante hacerle saber a la solicitante MARIA DEL CARMEN DE LA O GALLEGOS, que en caso de no dar cumplimiento a lo establecido, su solicitud será considerada como no presentada.

Expediente: COTAIP/327/2015 Folio PERSONAL: SP-03/2015 Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/471-SP-03/2015..."

Para todos los efectos legales correspondientes, siendo las trece horas con treinta minutos del día veintidós de junio del año dos mil quince, con fundamento en los artículos 39 fracción VI, 52 y 53 de la Ley de la materia, así como del artículo 39 fracción III del Reglamento a la misma, notifiquese al peticionario por los estrados físicos y electrónicos de esta Coordinación, en razón de que el Sistema Infomex-Tabasco no permite mayores notificaciones a las partes a partir del recurso de revisión.

Atentamente

Dra. En Doho. Enma Estela Hernández Domínguezooguma.

Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública



Çalle José Morio Morolos y Pavón # ISI Esa, Progresa Del Ataste de Serve, I.P. 86100 Vilabermose, Totasco Tel. Otrasco 365324 www.villabermose, aub.m

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

MARIA DEL CARMEN DE LA O GALLEGOS

PORCE DEL TITO

Domícilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

> "EXPEDIENTE: COTAIP/327/2015 FOLIO PERSONAL: SP-03/2015

ACUERDO DE RADICACIÓN COTAIP/468/2015 RELATIVO A SOLICITUD PERSONAL SP-03/2015

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS.- La cuenta que antecede y con fundamento legal en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 38, 39, 40,41 y 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 36 al 42 del Reglamento a la misma, y 1, 2, 3, 4 y 26 al 32 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Centro, Tabasco.



Celle José Maria Micretos y Povio # 151 Ess. Progreso Col. Atasta de Serva C.P. 851001 Wilehormose, Tabesco. Tel: Girecto. 395-374 www.sillaberrouse.com.m.

PRIMERO. Mediante su escrito de cuenta, téngase la interesada MARIA DEL CARMEN DE LA O GALLEGOS por su propio derecho, ejerciendo el derecho de acceso a información pública, en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley competente.

SEGUNDO.- Fórmese el expediente, asignándole el número de control interno que le corresponda por cuestión de turno, y dese aviso de su inicio a la superioridad para su conocimiento.-----

QUINTO.- Notifiquese.

Plazos de Respuesta:





Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública (interpreta Morton y Poyton & 1515ss Progresa

Col Acesta de Serra, D.P. 80/00 Villabermasis Tabasco. Tol Directo: 3196/324 www.villabermese.oob.or

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: 25/06/2015 según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Para todos los efectos legales correspondientes, siendo las trece horas con treinta minutos del día dieciocho de junio del año dos mil quince, con fundamento en los artículos 39 fracción VI, 52 y 53 de la Ley de la materia, así como del artículo 39 fracción III del Reglamento a la misma, notifiquese al petieionario por los estrados físicos y electrónicos de esta Coordinación, en razón de que el Sistema Infomex-Tabasco no permite mayores notificaciones a las partes a partir del recurso de revisión.

Atentamente

Dra. En Doho. Enma Estela Hernández Domínguez
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Y ACCOUNT A TARRESTANTION
POSICE THE INDICATE INC. CANTO